

SESIÓN PÚBLICA
SALA TOLUCA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
10 DE JULIO 2026

ASUNTOS LISTADOS (04 JDC Y 12 JG) TOTAL: 16 MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
1.	ST-JDC-97/2026	Simplicio Tinoco Vences	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, por conducto de la 03 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Michoacán	Resolución que declaró improcedente su solicitud de expedición de credencial para votar.	Registro federal de electores	CONFIRMA La Sala confirmó el acto impugnado ante la falta de certeza de la identidad de la parte actora, pues se demostró que existía un registro previo con datos distintos a los que involucran a la nueva solicitud. Razonó que, al haber incumplido con su obligación de identificarse de manera plena y cierta, la responsable se encontraba facultada para estimar improcedente su solicitud.
2.	ST-JDC-109/2026	Laura Pimentel Espinoza y otras personas	Tribunal Electoral del Estado de Michoacán	Acuerdo Plenario en el expediente TEEM-JDC179/2025 , que tuvo por cumplidos los acuerdos plenarios de dieciséis de octubre del dos mil veinticinco y diecinueve de febrero del año en curso; así como, la sentencia principal de dos de julio de dos mil veinticinco, que ordenó la entrega de la información solicitada por la parte actora.	Acceso y ejercicio al cargo	CONFIRMA La Sala confirmó el acto impugnado, porque la actora cuestionó la información que le fue entregada en cumplimiento a los efectos de una sentencia en la que se determinó específicamente lo que se le debía de proporcionar. Consideró inviable la pretensión de que se le entregara diversa información a la que se vinculó a las autoridades responsables, pues implícitamente pretendía que se modificaran los efectos de un fallo que causó ejecutoria y que no fue recurrido, el cual adquirió firmeza en todos sus efectos legales.
3.	ST-JG-50/2026	Luis Alberto Serrano Pichardo	Tribunal Electoral del Estado de México	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México en el expediente PSO/2/2026 , que declaró la	Procedimiento sancionador ordinario	CONFIRMA La Sala confirmó la resolución impugnada, pues derivado del estudio de las publicaciones

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				inexistencia de las infracciones consistentes en actos anticipados de campaña, promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos, coacción al voto y vulneración a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad.		denunciadas, no se actualizó la totalidad de los elementos para tener por configuradas las infracciones objeto de la denuncia. Consideró que las publicaciones se realizaron con motivo de la implementación de un sistema digital de infracciones de tránsito, con el objetivo de mejorar el orden y la seguridad vial en el municipio, a fin de concientizar a la población usuaria de motocicletas sobre el uso obligatorio del casco, por lo que en tal contexto se difundió el programa Cascos Subsidiados al 100%. Calificó inatendibles los agravios relativos a la aprobación de cabildo para realizar el gasto, la clasificación de las partes presupuestarias, y la responsabilidad administrativa de la persona denunciada por corresponder a la esfera del derecho municipal, por lo que no guardaba relación con la materia electoral, sino con su responsabilidad como servidora pública.
4.	ST-JDC-121/2026	Dato protegido	Tribunal Electoral del Estado de México	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México en el expediente JDCL/148/2026 , que determinó la inexistencia de la violencia política en razón de género	Violencia política en razón de género	CONFIRMA, DEJA SIN EFECTOS EL APERCIBIMIENTO Y ORDENA PDP La Sala confirmó el acto impugnado al calificar infundados los agravios, pues a partir de un análisis individual y contextual de la frase impugnada, no se advirtió alguna restricción a la autonomía de la accionante por ser mujer; que representara alguna violencia represiva y simbólica; o que pusiera en duda su competencia como servidora pública por el hecho de ser mujer. Dejó sin efecto el apercibimiento decretado

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
						durante la sustanciación y ordenó la protección de datos personales.
5.	ST-JG-49/2026	Ayuntamiento de Epitacio Huerta, Michoacán	Tribunal Electoral del Estado de Michoacán	Resolución incidental dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en el expediente TEEM-JDC-233/2025 , que entre otras cuestiones, determinó fundado el incidente de incumplimiento de sentencia e infundado el incidente de imposibilidad de cumplimiento de sentencia; así como, le impuso una multa a las autoridades responsables y a las autoridades vinculadas al cumplimiento de la sentencia que ordenó la entrega de información a una regidora del ayuntamiento de Epitacio Huerta, Michoacán.	Derecho a la información	CONFIRMA Y DEJA SIN EFECTOS LOS APERCIBIMIENTOS La Sala confirmó el acto impugnado al desestimar los agravios del actor relativos a la imposición de la multa que se sustentó en el incumplimiento de la sentencia. Advirtió que los mismos versaron sobre una serie de desacuerdos constreñidos a otros tópicos de legalidad de la resolución impugnada concernientes a la indebida valoración probatoria y falta de exhaustividad con respecto a las gestiones tendentes a obtener la información, al haber advertido un déficit en la petición de la información que debió de proporcionarse para dar cumplimiento a lo determinado en la sentencia definitiva local. Sostuvo que la responsable identificó la obtención de la información obligada a entregar a la parte actora en la instancia local, definiendo plazos diferenciados en torno a la información que debía obrar en poder del ayuntamiento y de aquella que debía allegarse la actual integración del cabildo, sin que ello haya sido materia de impugnación por cuanto al impacto que pudo tener en la imposición de la multa cuestionada, lo que impidió hacer un pronunciamiento ante la falta de agravio.
6.	ST-JG-61/2026	Presidente Municipal del Ayuntamiento de	Tribunal Electoral del	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México en el expediente	Comités ciudadanos y consejos de los pueblos	MODIFICA La Sala modificó el acto impugnado al calificar

SESIÓN PÚBLICA
SALA TOLUCA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
10 DE JULIO 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
		Villa de Allende, Estado de México	Estado de México	JDCL/94/2026 , que, entre otras cuestiones, ordenó al Ayuntamiento de Villa de Allende, Estado de México, por conducto del presidente municipal, garantizar el ejercicio de los derechos y el pago de remuneraciones a favor del representante indígena del mencionado ayuntamiento.		parcialmente fundados los agravios relativos a la invasión de la esfera competencial en torno a la autonomía hacendaria y presupuestal del ayuntamiento. Sostuvo que el Tribunal responsable excedió sus límites competenciales al trazar la remuneración del representante, pues con ello desplegó una facultad de configuración presupuestal respecto de la cual carece de competencia. Calificó infundados e inoperantes los agravios restantes.
7.	ST-JG-62/2026	Presidenta del Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán y otra persona	Tribunal Electoral del Estado de Michoacán	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en el expediente TEEM-JDC-047/2026 , que declaró parcialmente fundada la omisión reclamada por el encargado del orden de la comunidad indígena "Colonia Benito Juárez", del municipio de Hidalgo, Michoacán, y ordenó al ayuntamiento y a la tesorera del mencionado municipio, realizar el pago de las remuneraciones.	Comités ciudadanos y consejos de los pueblos	CUENTA CONJUNTA ST-JG-62/2026 ST-JG-63/2026 ST-JG-64/2026 ST-JG-65/2026 ST-JG-66/2026 ST-JG-67/2026 ST-JG-68/2026 Y ST-JG-69/2026 CONFIRMA
8.	ST-JG-63/2026	Presidenta del Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán y otra persona	Tribunal Electoral del Estado de Michoacán	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en el expediente TEEM-JDC-045/2026 , que declaró parcialmente fundada la omisión reclamada por el encargado del orden de la comunidad Las Joyas,	Comités ciudadanos y consejos de los pueblos	La Sala, en todos los casos, confirmó la resolución impugnada, porque el Tribunal local tenía competencia para analizar las controversias. Razonó que los actos impugnados repercutieron directamente en derechos político-electorales

SESIÓN PÚBLICA
SALA TOLUCA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
10 DE JULIO 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				perteneciente a la Tenencia de Agostitlán, municipio de Hidalgo, Michoacán, y ordenó al ayuntamiento y a la tesorera del mencionado municipio, realizar el pago de las remuneraciones.		vinculados al acceso y ejercicio efectivo de un cargo obtenido mediante el voto popular.
9.	ST-JG-64/2026	Presidenta del Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán y otra persona	Tribunal Electoral del Estado de Michoacán	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en el expediente TEEM-JDC-046/2026 , que declaró parcialmente fundada la omisión reclamada por el encargado del orden de la comunidad indígena El Porvenir, perteneciente a la Tenencia de San Bartolo Cuitareo, municipio de Hidalgo, Michoacán, y ordenó al ayuntamiento y a la tesorera del mencionado municipio, realizar el pago de las remuneraciones.	Comités ciudadanos y consejos de los pueblos	
10.	ST-JG-65/2026	Presidenta del Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán y otra persona	Tribunal Electoral del Estado de Michoacán	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en el expediente TEEM-JDC-052/2026 , que declaró parcialmente fundada la omisión reclamada por el encargado del orden de la comunidad El Llano, perteneciente a la Tenencia de Agostitlán, municipio de Hidalgo, Michoacán, y ordenó al ayuntamiento y a la tesorera del	Comités ciudadanos y consejos de los pueblos	

SESIÓN PÚBLICA
SALA TOLUCA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
10 DE JULIO 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				mencionado municipio, realizar el pago de las remuneraciones.		
11.	ST-JG-66/2026	Presidenta del Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán y otra persona	Tribunal Electoral del Estado de Michoacán	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en el expediente TEEM-JDC-051/2026 , que declaró parcialmente fundada la omisión reclamada por el encargado del orden de la comunidad de Puente de Vacas, perteneciente a la Tenencia de Agostitlán, municipio de Hidalgo, Michoacán, y ordenó al ayuntamiento y a la tesorera del mencionado municipio, realizar el pago de las remuneraciones	Comités ciudadanos y consejos de los pueblos	
12.	ST-JG-67/2026	Presidenta del Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán y otra persona	Tribunal Electoral del Estado de Michoacán	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en el expediente TEEM-JDC-050/2026 , que declaró parcialmente fundada la omisión reclamada por el encargado del orden de la comunidad de Las Joyitas, perteneciente a la Tenencia de Agostitlán, municipio de Hidalgo, Michoacán, y ordenó al ayuntamiento y a la tesorera del mencionado municipio, realizar el pago de las remuneraciones.	Comités ciudadanos y consejos de los pueblos	
13.	ST-JG-68/2026	Presidenta del Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán y otra persona	Tribunal Electoral del Estado de Michoacán	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en el expediente TEEM-JDC-049/2026 , que	Comités ciudadanos y consejos de los pueblos	

SESIÓN PÚBLICA
SALA TOLUCA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
10 DE JULIO 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				declaró parcialmente fundada la omisión reclamada por el encargado del orden de la comunidad indígena de Puerto de Cuitareo perteneciente a la Tenencia de San Bartolo Cuitareo, municipio de Hidalgo, Michoacán, y ordenó al ayuntamiento y a la tesorera del mencionado municipio, realizar el pago de las remuneraciones.		
14.	ST-JG-69/2026	Presidenta del Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán y otra persona	Tribunal Electoral del Estado de Michoacán	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en el expediente TEEM-JDC-048/2026 , que declaró parcialmente fundada la omisión reclamada por el encargado del orden de la comunidad La Toma, perteneciente a la Tenencia de Agostitlán, municipio de Hidalgo, Michoacán, y ordenó al ayuntamiento y a la tesorera del mencionado municipio, realizar el pago de las remuneraciones.	Comités ciudadanos y consejos de los pueblos	
15.	ST-JDC-105/2026	Dato protegido	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral	Acuerdo INE/JGE108/2026 , que aprueba la modificación al calendario de actividades y modalidad de aplicación del examen de conocimientos de la Convocatoria del concurso público 2026 para el ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional, en específico, en la	Integración de órganos electorales	SOBRESÉE Y ORDENA PDP La Sala sobreseyó el medio de impugnación al actualizarse un cambio de situación jurídica que dejó sin materia el asunto, pues la parte actora ya había presentado el examen de conocimientos de la Convocatoria del Concurso Público 2026 para el ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional, en específico, en la Junta Local

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México.		Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México. Ordenó la protección de datos personales de la parte actora.
16.	ST-JG-71/2026	Presidente Municipal del Ayuntamiento de San Felipe del Progreso, Estado de México	Tribunal Electoral del Estado de México	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México en el expediente JDCL/117/2026 , que revocó el procedimiento que regula la forma de organización y trámite para la expedición de la información que requieran y soliciten los integrantes del ayuntamiento de San Felipe del Progreso, Estado de México, aprobado en la sexagésima tercera sesión ordinaria de Cabildo.	Derecho a la información	DESECHA La Sala determinó la improcedencia del medio de impugnación, porque la parte actora carecía de legitimación activa al haber fungido como autoridad responsable en la instancia local.

¹ El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/buscador/>